

AMPLIACIÓN PLAZO DE CAMBIO DE CLUB

27 de septiembre de 2020

Tras haber recibido la FADA diversas comunicaciones de clubes que han decidido no participar en competiciones por equipos debido al COVID19, se ha tenido constancia de que existían deportistas federados en dichos clubes que deseaban participar en dicha competición y no podían hacerlo.

Siendo una situación extraordinaria derivada del COVID19, y para garantizar los derechos de los deportistas federados, la comisión gestora de la FADA ha acordado lo siguiente:

1. Ampliar el plazo de cambio de club, **exclusivamente para los deportistas federados en clubes que no vayan a disputar la competición por equipos del otoño de 2020, hasta el jueves 1 de octubre**
2. Los jugadores que se cambien de club en este plazo extraordinario solo podrán **inscribirse en competiciones provinciales** por equipos. No podrán inscribirse en liga andaluza.

Se aplicarán todas las exigencias recogidas en el reglamento general y en la circular 9-2020, que recordamos aquí:

1. El deportista deberá abonar al club en el que está federado el coste de su licencia completa (salvo que el club lo exima de este pago)
2. El deportista deberá abonar 10 euros a la FADA en concepto de tasa en la cuenta CC Banco Sabadell ES15 0081 7438 0000 0120 7227
3. El deportista deberá enviar un email a fada@fadajedrez.com adjuntando los comprobantes de ambos pagos e indicando el club al que desea cambiarse.



Francisco Javier Rubio Doblás
Presidente de la comisión gestora